



BUIN,

15 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4196

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 47588 de fecha 17 de octubre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 24 de octubre de 2024, se requiere la "Contratación de Seguros Clínica Veterinaria Móvil y Dos Camionetas JMC".

2. Que, de acuerdo con lo informado con fecha 22 de octubre de 2024, por el Departamento de **Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.10.002 denominada, "Primas y Gastos de Seguros", fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos.

3. Que, el presupuesto disponible para esta compra es de \$1.511.963.- IVA INCLUIDO.

4. Que, de acuerdo con el correo enviado con fecha 11 de noviembre de 2024 por el ITS del Servicio, se informa que no es posible incorporar los seguros individualizados al contrato general, esto se debe principalmente a restricciones presupuestarias establecidas en el contrato, ya que solo se permite un aumento del contrato hasta un 30% de su valor original, y este porcentaje ya ha sido utilizado en su totalidad.

5. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección de Administración y Finanzas en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

6. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N° 63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Realícese la licitación pública por el "Contratación de Seguros Clínica Veterinaria Móvil y Dos Camionetas JMC", según Términos de Referencia adjuntos a este Decreto.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.10.002, denominada, "Primas y Gastos de Seguros".

3. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIQUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/VVS/PCJ/Acp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable